CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

SEXTA Actualización de la Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 20 fracciones III y XIII, 26, 49, 50, y 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el Cuadro Básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018 y a partir de esa fecha se efectuaron diez actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2018, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2018, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2018.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en sesión de 20 de agosto el Comité Técnico Específico de Medicamentos de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, dictaminó la procedencia de la

actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y elaboró y aprobó la cédula del insumo que se contiene en la siguiente:

SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2018 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS

MODIFICACIONES

(*Se identifican por estar en letras cursivas y subrayadas*)

Grupo 16 Oncología

Catálogo

ABIRATERONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5657.00	TABLETA Cada tableta contiene: Acetato de abiraterona 250 mg Envase con 120 tabletas	Cáncer de próstata avanzado o metastásico.	Oral. Adultos. 1000 mg al día. Debe de administrarse en combinación con prednisona (5mg vía oral, dos veces al día). No debe de consumirse con alimentos. Debe tomarse al menos una hora antes o dos horas después de los alimentos.
010.000.6211.00	***TABLETA*** ***Cada tableta contiene:*** ***Acetato de abiraterona 500 mg.*** ***Envase con 60 tabletas.***		

FULVESTRANT

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5880.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg Envase con 2 jeringas prellenadas, con 5 ml cada una	Tratamiento del cáncer de mama localmente avanzado o metastásico en mujeres postmenopáusicas con receptores RE positivos y progresión a terapia endócrina previa. ***Tratamiento del cáncer de mama localmente avanzado o metastásico en mujeres postmenopáusicas que no han sido tratadas previamente con un tratamiento endócrino***	Intramuscular Adultos: 500 mg cada mes, con dos inyecciones de 5mL aplicadas en el glúteo. Con una dosis adicional de 500 mg administrada 2 semanas después de la dosis inicial. Administrar lentamente, 1-2 minutos por inyección.

México, Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, en sesión de 20 de agosto de 2019 del Comité Técnico Específico de Medicamentos, dictaminó la procedencia de la Sexta Actualización de la Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos y su difusión en el Diario Oficial de la Federación.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **José Ignacio Santos Preciado**.- Rúbrica.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación, la Sexta Actualización de la Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **José Ignacio Santos Preciado**.- Rúbrica.

SÉPTIMA Actualización de la Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 20 fracciones III y XIII, 26, 49, 50, y 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el Cuadro Básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018 y a partir de esa fecha se efectuaron diez actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2018, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2018, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2018.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en sesión de 24 de septiembre el Comité Técnico Específico de Medicamentos de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, dictaminó la procedencia de la actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y elaboró y aprobó la cédula del insumo que se contiene en la siguiente:

SÉPTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2018 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS

MODIFICACIONES

(Se identifican por estar en letras cursivas y subrayadas)

Grupo 13 Neumología
Catálogo
RIOCIGUAT

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6103.00	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Riociguat 0.5 mg Envase con 42 comprimidos.	Hipertensión Pulmonar Tromboembólica Crónica (HPTEC, grupo 4 de la OMS) inoperable, persistente o recurrente tras el tratamiento quirúrgico. ***Tratamiento de segunda línea para Hipertensión Arterial Pulmonar.***	Oral. Adultos: Dosis inicial: 1.0 mg tres veces al día cada 6 u 8 horas, durante 2 semanas. La dosis debe incrementarse en intervalos de 2 semanas mediante incrementos de 0.5 mg hasta un máximo de 2.5 mg tres veces al día. Dosis de mantenimiento: La dosis individual establecida debe mantenerse. Interrupción del tratamiento: Si se interrumpe el tratamiento durante 3 días o más, debe reiniciarse nuevamente con el esquema inicial.
010.000.6104.00	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Riociguat 1.0 mg Envase con 42 comprimidos.		
010.000.6105.00	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Riociguat 1.5 mg Envase con 42 comprimidos.		
010.000.6106.00	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Riociguat 2.0 mg Envase con 42 comprimidos.		
010.000.6107.00	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Riociguat 2.5 mg Envase con 42 comprimidos.		

Grupo 14 Neurología
Catálogo
FINGOLIMOD

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5815.00	CÁPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de fingolimod 0.56 mg equivalente a 0.50 mg de fingolimod Envase con 28 cápsulas	Esclerosis múltiple remitente recurrente con algún factor de mal pronóstico. En pacientes con falla o intolerancia a tratamiento con Interferón beta, Acetato de Glatiramer o Dimetilfumarato. Cambio de tratamiento después de haber utilizado Natalizumab. ***Esclerosis múltiple remitente recurrente pediátrica (≥10***	Oral. Adultos 0.5 mg cada 24 horas. ***Niños*** ***> 40 kg: 0.5 mg cada 24 horas*** ***≤ 40 kg: 0.25 mg cada 24 horas***
	CÁPSULA		

010.000.6212.00	***Cada cápsula contiene: Clorhidrato de fingolimod equivalente a 0.25 mg de fingolimod Caja con 28 cápsulas***	***años)***	

Grupo N° 12 Nefrología y Urología

Catálogo

ERITROPOYETINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5332.00	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado o solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o ***Eritropoyetina alfa*** o Eritropoyetina beta 2000 UI. Envase con 12 frascos ámpula 1 ml con o sin diluyente.	Anemia de la insuficiencia renal crónica.	Intravenosa o subcutánea. Adultos: Inicial: 50 a 100 UI/kg de peso corporal tres veces por semana. Sostén: 25 UI/kg de peso corporal tres veces por semana.
010.000.5333.00 010.000.5333.01 010.000.5333.02	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado o solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o ***Eritropoyetina alfa*** o Eritropoyetina beta 4000 UI. Envase con 6 frascos ámpula con o sin diluyente. Envase con 1 jeringa precargada. Envase con 6 jeringas precargadas.		
010.000.5338.00 010.000.5338.01	SOLUCION INYECTABLE Cada jeringa precargada contiene: Eritropoyetina beta 6000 UI. Envase con 1 jeringa precargada. Envase con 6 jeringas precargadas.		Subcutánea e intravenosa. Adultos: Inicial: 150 a 300 UI/kg de peso corporal una vez por semana. Sostén: 75 UI/kg de peso corporal una vez por semana.
	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula con	Anemia asociada a: Neoplasias	Intravenosa o subcutánea. Adultos:

010.000.5339.00 010.000.5339.01	liofilizado o solución contiene: Eritropoyetina beta o ***Eritropoyetina alfa*** 50 000 UI Envase con 1 frasco ámpula y 1 ampolleta con diluyente. Envase con un frasco ámpula con 10 ml de solución.	hematológicas. Neoplasias sólidas. Insuficiencia renal crónica.	100-300 UI/kg de peso corporal tres veces por semana, considerando la respuesta, niveles de eritropoyetina, función de la médula ósea y uso de quimioterapia concomitante.

Grupo N° 5 Endocrinología y Metabolismo
Catálogo
ICATIBANT

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5990.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Acetato de icatibant equivalente a 30 mg de icatibant Envase con una jeringa prellenada con 3 ml (10 mg/ml).	Tratamiento sintomático de crisis agudas de angioedema hereditario (AEH), con deficiencia del inhibidor de la ***esterasa*** C1.	Subcutánea, en el área abdominal. Adultos y mayores de 18 años de edad. 30 mg.

México, Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, en sesión de 24 de septiembre de 2019 del Comité Técnico Específico de Medicamentos, dictaminó la procedencia de la Séptima Actualización de la Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos y su difusión en el Diario Oficial de la Federación.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **José Ignacio Santos Preciado**.- Rúbrica.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación, la Séptima Actualización de la Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **José Ignacio Santos Preciado**.- Rúbrica.